

INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, EXP. 00051/ISE/2025/SC – CONTR 2025 350998

El presente informe técnico se emite en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente licitación, el cual se define en el punto 8.D. del Anexo I, donde se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, las proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, su proposición económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales al precio unitario de licitación.
- Cuando concurren dos o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de los precios unitarios presentados de las ofertas admitidas.

Conforme a estos criterios, se han identificado las siguientes ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

Licitador	Lotes
CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA	1, 2, 3, 4, 5 y 7
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA	2 y 3
EULEN SA	2, 3 y 5
CYCLE STANDARD SERVICES SL	5

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas con arreglo a lo dispuesto en el modelo para justificar incluido en el PCAP.

Por ello, las Empresas deben de presentar un desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos por la proposición ofertada en la cuenta de resultados, teniendo en cuenta en su caso la justificación de los criterios de adjudicación en función de lo indicado al respecto en la proposición.

Para la justificación de la partida de Coordinador/es deberá considerarse un coordinador a jornada completa.

En el caso de oferta coordinadores adicionales se debe justificar su coste.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFRMQ7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 1/29	

En caso de ofertar aplicación informática de gestión se debe justificar el coste del aplicativo y el de al menos una persona a jornada completa para el mantenimiento y puesta al día del mismo.

La valoración de estos conceptos se presentará en formato tabla y se referirá al importe global.

Asimismo, deberá añadir a estos cuadros anexos:

- Cualquier evidencia documental que acredite los cálculos presentados.
- La justificación documental de todas aquellas condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como la posible obtención de ayudas de Administraciones públicas.

Las partidas económicas que se van a utilizar para la comprobación de estos puntos, son las establecidas en el PCAP para la generación del importe de licitación que se resumen así:

- GASTO DE PERSONAL
 - SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA
 - ABSENTISMO
- VESTUARIO y EPIs
- FORMACIÓN
- GASTOS OPERATIVOS (incluye coordinación obligatoria)
- COSTES FINANCIEROS
- GASTOS GENERALES
- BENEFICIO INDUSTRIAL

Concretamente, para el gasto del personal adscrito al servicio de acompañantes de transporte deberá estar referido a las tablas salariales publicadas y actualizadas en la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

Será preciso desglosar el nº de horas previsto, el salario bruto y la cuota empresarial a la Seguridad Social para cada categoría.

Para los costes indirectos de estructura empresarial deberán imputar (y explicar) un porcentaje fijo sobre la facturación prevista, equivalente al que la entidad expresa en sus cuentas anuales respecto al volumen total de negocio.

Así pues, el presente informe técnico analiza la justificación de la oferta económica presentada por cada uno de los licitadores, en base a las partidas de gasto de explotación necesarias para la ejecución de los servicios.

Se desarrolla a continuación el concepto de cada una de las partidas económicas indicadas en el PCAP:

1. Costes de personal:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 2/29	

- a) Salario monitor y coordinador: Justificación de la masa salarial para el periodo del contrato de los costes de los acompañantes de transporte y coordinador obligatorio establecido por el PPT.

- b) Absentismo:

En el informe de justificación de la oferta económica, cada empresa deberá de cuantificar el gasto de esta partida que forma parte de la explotación del proyecto.

- c) Formación:

Se deberá indicar el gasto destinado a las horas de formación obligatorias que recoge el Convenio colectivo de referencia.

- d) Vestuario y EPIs:

Todo el personal deberá de ir provistos durante la ejecución del servicio transporte de un chaleco reflectante y llevar la acreditación de acompañante de transporte escolar en todo momento del trayecto por lo que los licitadores deberán de justificar esta partida en su informe.

2. Gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial.

Desglose de los costes financieros, gastos generales, como materiales no inventariables, mantenimiento de equipos, seguros, amortizaciones,... y el margen de beneficio industrial resultante.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

- a) Coordinadores

Número de personas a contratar para la coordinación de un grupo de acompañantes que garantice un mayor control y supervisión en la gestión de los trayectos contratados, aparte del estipulado como obligatorio en el PPT y que no computará dentro de los ofertados.

- b) Aplicación Informática.

En caso de que se oferte, el licitador deberá justificar tanto el coste del aplicativo, como el coste de al menos una persona a jornada completa por lote dedicada al mantenimiento y soporte durante el horario lectivo con capacidad aportar cualquier dato del servicio que se le requiera, y que a su vez vele por tener la información del servicio actualizada diariamente.

Por todo ello, una vez examinada y analizada la justificación de las ofertas económicas presentadas por cada licitador, se concluye lo siguiente (se detalle el resultado del análisis por orden los lotes con bajas anormales):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFRMQ7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 3/29	

CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA Lote 1.

Oferta: 17,40€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base medio anual de 29.095,29€, que suponen un total de 4.210.606,83€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, incluyendo los complementos salariales, absentismo y la aportación a la Seguridad Social de un 32,48% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 53.775,26€ en total.

Justifica la reducción en un 8,33% del precio unitario/hora, con la estimación de la media del trayecto del lote, calculada en 55 minutos en lugar de 1 hora, como se ha referenciado en el pliego.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 1% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, no incluye ninguna partida presupuestaria a este fin.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 632€ en total para todo el contrato, alegando la aportación de material en stock.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Se ha incluido una partida de 5.848,07€ en gastos financieros, otros 4.717,14€ como gastos operativos sin la coordinación y 126.803,48€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 54.344,35€ que supone un 1,2% del total ingresado para el contrato completo.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 179.250,87€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto por persona de 26.887,63 para los 10 meses de los dos cursos del contrato.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 28.440,00 € para la aplicación ofertada, pero no incluye ningún presupuesto para una persona a jornada completa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 4/29	

Conclusión del análisis para el Lote 1:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la seguridad social, si bien no detalla el número de horas totales de cara al cálculo del total del presupuesto en cuanto a monitores se refiere.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 55 minutos, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 1%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 4 puntos porcentuales (168.424,27€) que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que se trata solamente de un 1,2% según indica en la justificación de su oferta.

La empresa no ha aportado ninguna evidencia documental fehaciente para justificar el porcentaje de absentismo declarado. Sin embargo, atendiendo a los índices de absentismo generales publicados en el último informe de junio de 2025 por Randstad Research —basado en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, el absentismo general en el primer trimestre de 2025 se situó en el 7%. No se evidencian, ni a corto plazo ni al menos durante el plazo de ejecución de la presente licitación, tendencias de reducción que permitan sostener un absentismo del 1%, claramente por debajo de la referencia mínima del 5% considerada por este órgano de contratación.

En cuanto a la formación, el licitador no aporta ninguna partida económica en su oferta, a pesar de que el pliego en el punto 5.4 del PPT exige claramente que el personal ha de contar con la cualificación laboral necesaria, y disponer en todo momento las certificaciones pertinentes. El licitador alega en su justificación disponer de plataforma de formación propia, estructura dedicada y una bonificación estatal del 100%, pero no aporta evidencia documental de estas declaraciones, por lo que este apartado también queda en entredicho la correcta viabilidad de la oferta.

En lo relativo al vestuario y los EPIs propone la reutilización de material de otros proyectos, aunque tampoco presenta evidencia documental de contar con este material, si bien la partida es pequeña y podría absorberla el beneficio declarado.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente.

Sin embargo, en relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo, pero está dejando sin incluir a una persona a jornada completa, como se establece en el pliego. Si aproximadamente esta persona se puede comparar con un coste similar al de un coordinador, esto supone un coste no incorporado en la oferta de 53.775,26 €, que implica un 1,15% adicional no justificado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 5/29	

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas supera el beneficio industrial declarado por la empresa (54.344,35€, equivalente al 1,2%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, no considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Centro Internacional de Idiomas, S.A. en relación con la licitación del lote 1, al entender que dicha circunstancia compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA Lote 2.

Oferta: 14,39€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base medio anual de 29.095,29€, que suponen un total de 3.483.338,76€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, incluyendo los complementos salariales, absentismo y la aportación a la Seguridad Social de un 32,48% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 53.775,26€ en total.

Justifica la reducción en un 25% del precio unitario/hora, con la estimación de la media del trayecto del lote, calculada en 45 minutos en lugar de 1 hora, como se ha referenciado en el pliego.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 1% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, no incluye ninguna partida presupuestaria a este fin.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 596€ en total para todo el contrato, alegando la aportación de material en stock.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Se ha incluido una partida de 4.837,97€ en gastos financieros, otros 4.717,14€ como gastos operativos sin la coordinación y 102.951,45€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 44.122,05€ que supone un 1,1% del total ingresado para el contrato completo.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 179.250,87€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto por persona de 26.887,63 para los 10 meses de los dos cursos del contrato.

b) Aplicación informática

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 6/29	

Se ha incluido una partida de 26.820,00 € para la aplicación ofertada, pero no incluye ningún presupuesto para una persona a jornada completa.

Conclusión del análisis para el Lote 2:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la seguridad social, si bien no detalla el número de horas totales de cara al cálculo del total del presupuesto en cuanto a monitores se refiere.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 45 minutos, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 1%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 4 puntos porcentuales (139.333 €) que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que se trata solamente de un 1,1% según indica en la justificación de su oferta.

La empresa no ha aportado ninguna evidencia documental fehaciente para justificar el porcentaje de absentismo declarado. Sin embargo, atendiendo a los índices de absentismo generales publicados en el último informe de junio de 2025 por Randstad Research —basado en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, el absentismo general en el primer trimestre de 2025 se situó en el 7 %. No se evidencian, ni a corto plazo ni al menos durante el plazo de ejecución de la presente licitación, tendencias de reducción que permitan sostener un absentismo del 1%, claramente por debajo de la referencia mínima del 5 % considerada por este órgano de contratación.

En cuanto a la formación, el licitador no aporta ninguna partida económica en su oferta, a pesar de que el pliego en el punto 5.4 del PPT exige claramente que el personal ha de contar con la cualificación laboral necesaria, y disponer en todo momento las certificaciones pertinentes. El licitador alega en su justificación disponer de plataforma de formación propia, estructura dedicada y una bonificación estatal del 100%, pero no aporta evidencia documental de estas declaraciones, por lo que este apartado también queda en entredicho la correcta viabilidad de la oferta.

En lo relativo al vestuario y los EPIs propone la reutilización de material de otros proyectos, aunque tampoco presenta evidencia documental de contar con este material, si bien la partida es pequeña y podría absorberla el beneficio declarado.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 7/29	

Sin embargo, en relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo, pero está dejando sin incluir a una persona a jornada completa, como se establece en el pliego. Si aproximadamente esta persona se justifica con un coste similar al de un coordinador, esto supone un coste no justificado de 53.775,26 €, que implica un 1,4% adicional no justificado.

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas supera el beneficio industrial declarado por la empresa (44.122,05€, equivalente al 1,1%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, no considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Centro Internacional de Idiomas, S.A. en relación con la licitación del lote 2, al entender que dicha circunstancia compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA Lote 3.

Oferta: 15,63€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base medio anual de 29.095,29€, que suponen un total de 2.371.446,23€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, incluyendo los complementos salariales, absentismo y la aportación a la Seguridad Social de un 32,48% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 53.775,26€ en total.

Justifica la reducción en un 25% del precio unitario/hora, con la estimación de la media del trayecto del lote, calculada en 45 minutos en lugar de 1 hora, como se ha referenciado en el pliego.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 1% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, no incluye ninguna partida presupuestaria a este fin.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 406€ en total para todo el contrato, alegando la aportación de material en stock.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Se ha incluido una partida de 3.293,68€ en gastos financieros, otros 4.717,14€ como gastos operativos (sin la coordinación) y 177.131,31€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 75.913,42€ que supone un 2,6% del total ingresado para el contrato completo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 8/29	

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 179.250,87€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto por persona de 26.887,63 para los 10 meses de los dos cursos del contrato.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 18.270,00€ para la aplicación ofertada, pero no incluye ningún presupuesto para una persona a jornada completa.

Conclusión del análisis para el Lote 3:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la seguridad social, si bien no detalla el número de horas totales de cara al cálculo del total del presupuesto en cuanto a monitores se refiere.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 45 minutos, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 1%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 4 puntos porcentuales (94.857,85€) que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que se trata solamente de un 2,6% según indica en la justificación de su oferta.

La empresa no ha aportado ninguna evidencia documental fehaciente para justificar el porcentaje de absentismo declarado. Sin embargo, atendiendo a los índices de absentismo generales publicados en el último informe de junio de 2025 por Randstad Research —basado en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, el absentismo general en el primer trimestre de 2025 se situó en el 7%. No se evidencian, ni a corto plazo ni al menos durante el plazo de ejecución de la presente licitación, tendencias de reducción que permitan sostener un absentismo del 1%, claramente por debajo de la referencia mínima del 5% considerada por este órgano de contratación.

En cuanto a la formación, el licitador no aporta ninguna partida económica en su oferta, a pesar de que el pliego en el punto 5.4 del PPT exige claramente que el personal ha de contar con la cualificación laboral necesaria, y disponer en todo momento las certificaciones pertinentes. El licitador alega en su justificación disponer de plataforma de formación propia, estructura dedicada y una bonificación estatal del 100%, pero no aporta evidencia documental de estas declaraciones, por lo que este apartado también queda en entredicho la correcta viabilidad de la oferta.

En lo relativo al vestuario y los EPIs propone la reutilización de material de otros proyectos, aunque tampoco presenta evidencia documental de contar con este material, si bien la partida es pequeña y podría absorberla el beneficio declarado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 9/29	

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente.

Sin embargo, en relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo, pero está dejando sin incluir a una persona a jornada completa, como se establece en el pliego. Si aproximadamente esta persona se puede comparar con un coste similar al de un coordinador, esto supone un coste no incorporado en la oferta de 53.775,26 €, que implica un 1,86% adicional no justificado.

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas supera el beneficio industrial declarado por la empresa (75.913,42€, equivalente al 2,6%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, no considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Centro Internacional de Idiomas, S.A. en relación con la licitación del lote 3, al entender que dicha circunstancia compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA Lote 4.

Oferta: 17,04€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base medio anual de 26.681,13€, que suponen un total de 2.905.761,96€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, incluyendo los complementos salariales, absentismo y la aportación a la Seguridad Social de un 32,48% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 53.775,26€ en total.

Justifica la reducción en un 8,83% del precio unitario/hora, con la estimación de la media del trayecto del lote, calculada en 53 minutos en lugar de 1 hora, como se ha referenciado en el pliego.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 1% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, no incluye ninguna partida presupuestaria a este fin.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 570€ en total para todo el contrato, alegando la aportación de material en stock.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Se ha incluido una partida de 4.035,78€ en gastos financieros, otros 4.717,14€ como gastos operativos (sin la coordinación) y 275.470,24€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 118.058,42€ que supone un 3,3% del total ingresado para el contrato completo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 10/29	

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 179.250,87€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto por persona de 26.887,63 para los 10 meses de los dos cursos del contrato.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 25.650,00€ para la aplicación ofertada, pero no incluye ningún presupuesto para una persona a jornada completa.

Conclusión del análisis para el Lote 4:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la seguridad social, si bien no detalla el número de horas totales de cara al cálculo del total del presupuesto en cuanto a monitores se refiere.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 53 minutos, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 1%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 4 puntos porcentuales (116.230,47€) que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que se trata solamente de un 3,3% según indica en la justificación de su oferta.

La empresa no ha aportado ninguna evidencia documental fehaciente para justificar el porcentaje de absentismo declarado. Sin embargo, atendiendo a los índices de absentismo generales publicados en el último informe de junio de 2025 por Randstad Research —basado en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, el absentismo general en el primer trimestre de 2025 se situó en el 7%. No se evidencian, ni a corto plazo ni al menos durante el plazo de ejecución de la presente licitación, tendencias de reducción que permitan sostener un absentismo del 1%, claramente por debajo de la referencia mínima del 5% considerada por este órgano de contratación.

En cuanto a la formación, el licitador no aporta ninguna partida económica en su oferta, a pesar de que el pliego en el punto 5.4 del PPT exige claramente que el personal ha de contar con la cualificación laboral necesaria, y disponer en todo momento las certificaciones pertinentes. El licitador alega en su justificación disponer de plataforma de formación propia, estructura dedicada y una bonificación estatal del 100%, pero no aporta evidencia documental de estas declaraciones, por lo que este apartado también queda en entredicho la correcta viabilidad de la oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 11/29	

En lo relativo al vestuario y los EPIs propone la reutilización de material de otros proyectos, aunque tampoco presenta evidencia documental de contar con este material, si bien la partida es pequeña y podría absorberla el beneficio declarado.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente.

Sin embargo, en relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo, pero está dejando sin incluir a una persona a jornada completa, como se establece en el pliego. Si aproximadamente esta persona se puede comparar con un coste similar al de un coordinador, esto supone un coste no incorporado en la oferta de 53.775,26 €, que implica un 1,51% adicional no justificado.

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas supera el beneficio industrial declarado por la empresa (118.052,67€, equivalente al 3,3%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, no considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Centro Internacional de Idiomas, S.A. en relación con la licitación del lote 4, al entender que dicha circunstancia compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA Lote 5.

Oferta: 16,57€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base medio anual de 29.095,29€, que suponen un total de 1.948.855,10€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, incluyendo los complementos salariales, absentismo y la aportación a la Seguridad Social de un 32,48% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 53.775,26€ en total.

Justifica la reducción en un 15% del precio unitario/hora, con la estimación de la media del trayecto del lote, calculada en 51 minutos en lugar de 1 hora, como se ha referenciado en el pliego.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 1% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, no incluye ninguna partida presupuestaria a este fin.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 406€ en total para todo el contrato, alegando la aportación de material en stock.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 12/29	

Se ha incluido una partida de 2.706,74€ en gastos financieros, otros 2.830,25€ como gastos operativos (sin la coordinación) y 70.487,62€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 30.208,98€ que supone un 1,4% del total ingresado para el contrato completo.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 89.625,43€ como coste salarial de los 2 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto por persona de 26.887,63 para los 10 meses de los dos cursos del contrato.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 18.270,00€ para la aplicación ofertada, pero no incluye ningún presupuesto para una persona a jornada completa.

Conclusión del análisis para el Lote 5:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la seguridad social, si bien no detalla el número de horas totales de cara al cálculo del total del presupuesto en cuanto a monitores se refiere.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 51 minutos, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 1%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 4 puntos porcentuales (77.954,20€) que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que se trata solamente de un 1,4% según indica en la justificación de su oferta.

La empresa no ha aportado ninguna evidencia documental fehaciente para justificar el porcentaje de absentismo declarado. Sin embargo, atendiendo a los índices de absentismo generales publicados en el último informe de junio de 2025 por Randstad Research —basado en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, el absentismo general en el primer trimestre de 2025 se situó en el 7%. No se evidencian, ni a corto plazo ni al menos durante el plazo de ejecución de la presente licitación, tendencias de reducción que permitan sostener un absentismo del 1%, claramente por debajo de la referencia mínima del 5% considerada por este órgano de contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 13/29	

En cuanto a la formación, el licitador no aporta ninguna partida económica en su oferta, a pesar de que el pliego en el punto 5.4 del PPT exige claramente que el personal ha de contar con la cualificación laboral necesaria, y disponer en todo momento las certificaciones pertinentes. El licitador alega en su justificación disponer de plataforma de formación propia, estructura dedicada y una bonificación estatal del 100%, pero no aporta evidencia documental de estas declaraciones, por lo que este apartado también queda en entredicho la correcta viabilidad de la oferta.

En lo relativo al vestuario y los EPIs propone la reutilización de material de otros proyectos, aunque tampoco presenta evidencia documental de contar con este material, si bien la partida es pequeña y podría absorberla el beneficio declarado.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente.

Sin embargo, en relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo, pero está dejando sin incluir a una persona a jornada completa, como se establece en el pliego. Si aproximadamente esta persona se puede comparar con un coste similar al de un coordinador, esto supone un coste no incorporado en la oferta de 53.775,26 €, que implica un 2,43% adicional no justificado.

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas supera el beneficio industrial declarado por la empresa (30.208,98€, equivalente al 1,4%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, no considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Centro Internacional de Idiomas, S.A. en relación con la licitación del lote 5, al entender que dicha circunstancia compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA Lote 7.

Oferta: 18,59€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base medio anual de 26.681,13€, que suponen un total de 4.201.571,51€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, incluyendo los complementos salariales, absentismo y la aportación a la Seguridad Social de un 32,48% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 53.775,26€ en total.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 14/29	

En este caso no hay reducción en minutos de la media del trayecto, por lo que queda en 60 minutos como se ha referenciado en el pliego.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 1% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, no incluye ninguna partida presupuestaria a este fin.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 406€ en total para todo el contrato, alegando la aportación de material en stock.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Se ha incluido una partida de 5.835,52€ en gastos financieros, otros 4.717,14€ como gastos operativos (sin la coordinación) y 344.499,26€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 147.642,54€ que supone un 3,0% del total ingresado para el contrato completo.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 179.250,87€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto por persona de 26.887,63 para los 10 meses de los dos cursos del contrato.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 32.760,00€ para la aplicación ofertada, pero no incluye ningún presupuesto para una persona a jornada completa.

Conclusión del análisis para el Lote 7:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la seguridad social, si bien no detalla el número de horas totales de cara al cálculo del total del presupuesto en cuanto a monitores se refiere.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 45 minutos, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 1%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 4 puntos porcentuales (168.062,86€) que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que se trata solamente de un 3,0% según indica en la justificación de su oferta.

La empresa no ha aportado ninguna evidencia documental fehaciente para justificar el porcentaje de absentismo declarado. Sin embargo, atendiendo a los índices de absentismo generales publicados en el último informe de junio de 2025 por Randstad Research —basado en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, el absentismo general en el primer trimestre de 2025 se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 15/29	

situó en el 7%. No se evidencian, ni a corto plazo ni al menos durante el plazo de ejecución de la presente licitación, tendencias de reducción que permitan sostener un absentismo del 1%, claramente por debajo de la referencia mínima del 5% considerada por este órgano de contratación.

En cuanto a la formación, el licitador no aporta ninguna partida económica en su oferta, a pesar de que el pliego en el punto 5.4 del PPT exige claramente que el personal ha de contar con la cualificación laboral necesaria, y disponer en todo momento las certificaciones pertinentes. El licitador alega en su justificación disponer de plataforma de formación propia, estructura dedicada y una bonificación estatal del 100%, pero no aporta evidencia documental de estas declaraciones, por lo que este apartado también queda en entredicho la correcta viabilidad de la oferta.

En lo relativo al vestuario y los EPIs propone la reutilización de material de otros proyectos, aunque tampoco presenta evidencia documental de contar con este material, si bien la partida es pequeña y podría absorberla el beneficio declarado.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente.

Sin embargo, en relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo, pero está dejando sin incluir a una persona a jornada completa, como se establece en el pliego. Si aproximadamente esta persona se puede comparar con un coste similar al de un coordinador, esto supone un coste no incorporado en la oferta de 53.775,26 €, que implica un 1,08% adicional no justificado.

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas supera el beneficio industrial declarado por la empresa (147.642,54€, equivalente al 3,0%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, no considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Centro Internacional de Idiomas, S.A. en relación con la licitación del lote 7, al entender que dicha circunstancia compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA. Lote 2.

Oferta: 15,49€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base bruto medio anual de 19.817,80€, que suponen un total de 3.373.497,48€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, sin incluir los complementos salariales, absentismo y la aportación a la Seguridad Social de un 33,71% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y

16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 16/29	

animación sociocultural, que los desglosa correctamente aparte. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 44.839,92€ en total.

Para el cálculo de las horas, se realiza promediando el tiempo del trayecto medio ordinario que para este lote es de 45 minutos, como el tiempo medio del trayecto especial que es de 60 minutos.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 2% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, incluye una partida presupuestaria de 10.440,00€ calculada a razón de 30€ por monitor.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 1.844,40€ en total para todo el contrato, como coste del chaleco y de la acreditación a razón de 2,39€ por chaleco y 0,26 por acreditación.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Se ha incluido una partida de 13.855,26€ en gastos financieros, otros 18.080,20€ como gastos operativos, que incluyen un extra por kilómetro para cada coordinador, la telefonía y los cuadernos de abordó y 125.956,94€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 311.958,71€ que supone un 8,3% del total ingresado para el contrato completo.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 143.487,73€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto medio por persona de 21.323,68 para los 10 meses de los dos cursos del contrato, más un 33,71€ de seguridad social.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 42.294,00€ para la aplicación ofertada y otra partida de 44.839,92€ para una persona a jornada completa para el mantenimiento del sistema informático para los dos años de contrato.

Conclusión del análisis para el Lote 2:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la aportación a la seguridad social. Además, detalla el cálculo de las horas estimadas de contrato necesarias.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 45 minutos de trayecto ordinario medio y 60 minutos el extraordinario, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 2%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 3 puntos porcentuales (101.204,92€) que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que siendo de un 8,3% según indica en la justificación de su oferta puede estar soportado dentro de la viabilidad del proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 17/29	

En cuanto a la formación, el licitador tiene en cuenta una partida de formación de 30€ por coordinador para cubrir las exigencias del pliego en el punto 5.4 del PPT relativas a la cualificación laboral necesaria, y disposición en todo momento las certificaciones pertinentes, como aportación extra a las subvenciones que pueda conseguir, aunque no presenta documentación que justifique estas subvenciones. De todas formas, es una partida que en caso de que fuese insuficiente, pueda complementarse con mayor dotación que puede absorber el beneficio declarado sin poner en peligro la viabilidad del proyecto.

En lo relativo al vestuario y los EPIs, incluye una partida presupuestaria correcta, y aunque tampoco presenta evidencia documental de contar con el material declarado en stock, los precios aportados en la partida presupuestaria incluida se ajustan a mercado.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente y conforme a las tablas salariales establecidas.

En relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo adecuado, y además está incluyendo una persona a jornada completa, como se establece en el pliego, por lo que cumple con la justificación en este aspecto.

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas NO supera el beneficio industrial declarado por la empresa (311.958,71€, equivalente al 8,3%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. en relación con la licitación del lote 2, al entender que dicha circunstancia no compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, permitiría en caso de ser adjudicada la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA. Lote 3.

Oferta: 16,84€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base bruto medio anual de 19.817,80€, que suponen un total de 2.353.569,24€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, sin incluir los complementos salariales y la aportación a la Seguridad Social de un 33,71% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, que los desglosa correctamente aparte. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 44.839,92€ en total.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 18/29	

Para el cálculo de las horas, se realiza promediando el tiempo del trayecto medio ordinario que para este lote es de 45 minutos, como el tiempo medio del trayecto especial que es de 65 minutos.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 2% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, incluye una partida presupuestaria de 7.440,00€ calculada a razón de 30€ por monitor.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 1.314,40€ en total para todo el contrato, como coste del chaleco y de la acreditación a razón de 2,39€ por chaleco y 0,26 por acreditación.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Se ha incluido una partida de 10.254,70€ en gastos financieros, otros 11.840,20€ como gastos operativos, que incluyen un extra por kilómetro para cada coordinador, la telefonía y los cuadernos de abordo y 93.224,56€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 311.958,71€ que supone un 8,3% del total ingresado para el contrato completo.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 143.487,73€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto medio por persona de 21.323,68 para los 10 meses de los dos cursos del contrato, más un 33,71€ de seguridad social.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 28.842,00€ para la aplicación ofertada y otra partida de 44.839,92€ para una persona a jornada completa para el mantenimiento del sistema informático para los dos años de contrato.

Conclusión del análisis para el Lote 3:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la aportación a la seguridad social. Además, detalla el cálculo de las horas estimadas de contrato necesarias.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 45 minutos de trayecto ordinario medio y 65 minutos el extraordinario, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 2%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 3 puntos porcentuales (70.607,08€) que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que siendo de un 8,3% según indica en la justificación de su oferta puede estar soportado dentro de la viabilidad del proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 19/29	

En cuanto a la formación, el licitador tiene en cuenta una partida de formación de 30€ por coordinador para cubrir las exigencias del pliego en el punto 5.4 del PPT relativas a la cualificación laboral necesaria, y disposición en todo momento las certificaciones pertinentes, como aportación extra a las subvenciones que pueda conseguir, aunque no presenta documentación que justifique estas subvenciones. De todas formas, es una partida que en caso de que fuese insuficiente, pueda complementarse con mayor dotación que puede absorber el beneficio declarado sin poner en peligro la viabilidad del proyecto.

En lo relativo al vestuario y los EPIs, incluye una partida presupuestaria correcta, y aunque tampoco presenta evidencia documental de contar con el material declarado en stock, los precios aportados en la partida presupuestaria incluida se ajustan a mercado.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente y conforme a las tablas salariales establecidas.

En relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo adecuado, y además está incluyendo una persona a jornada completa, como se establece en el pliego, por lo que cumple con la justificación en este aspecto.

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas NO supera el beneficio industrial declarado por la empresa (320.761,16€, equivalente al 12,0%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. en relación con la licitación del lote 3, al entender que dicha circunstancia no compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, permitiría en caso de ser adjudicada la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

EULEN SA. Lote 2.

Oferta: 16,39€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base bruto medio anual de 19.817,79€, que suponen un total de 1.760.439,42€ de coste total de mano de obra para una anualidad. A esta base se incluyen los complementos salariales y la aportación a la Seguridad Social de un 32,684% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 23.577,60€ al año.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 20/29	

Para el cálculo de las horas, se realiza promediando el tiempo del trayecto medio ordinario que para este lote es de 45 minutos, como el tiempo medio del trayecto especial que es de 60 minutos.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 5% con respecto a los gastos de personal, con una partida total anualizada de 88.021,97€.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, incluye una partida presupuestaria de 31.003,48€ al año calculada a razón de 5 horas y 86€ por monitor al año.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 1.557,92€ al año, ya que incluye dos chalecos por año y monitor, a razón de 2,14€ por chaleco.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

No se han diferenciado gastos financieros de forma separada, pero sí 19.583,45€ como gastos operativos que incluyen la telefonía y los cuadernos de abordó y 190.933,49€ en gastos generales (incluyendo gastos financieros), lo que le deja un beneficio industrial de 105.087,43€ que supone un 4,7% del total ingresado para cada curso.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 94.310,39€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados y 4.200€ de gastos asociados para cada año.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto medio por persona de 23.577,60 para los 10 meses de cada curso, incluido el coste de la seguridad social.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 3.590,00€ anuales para la aplicación ofertada y otra partida de 21.794,54€ para una persona a jornada completa para el mantenimiento del sistema informático por cada año.

Conclusión del análisis para el Lote 2:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la aportación a la seguridad social. Además, detalla el cálculo de las horas estimadas de contrato necesarias.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 45 minutos de trayecto ordinario medio y 60 minutos el extraordinario, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, está incluyendo el mismo porcentaje que se ha usado en la licitación por lo que queda correctamente justificado dentro de la viabilidad del proyecto.

En cuanto a la formación, el licitador tiene en cuenta una partida de formación de 86€ por coordinador y año para cubrir las exigencias del pliego en el punto 5.4 del PPT relativas a la cualificación laboral necesaria, y disposición en todo momento las certificaciones pertinentes, como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 21/29	

aportación extra a las subvenciones que pueda conseguir, aunque no presenta documentación que justifique estas subvenciones.

En lo relativo al vestuario y los EPIs, incluye una partida presupuestaria correcta, y además aporta evidencia documental de contar con el material y los precios incluidos en el presupuesto, con unos precios ajustados a mercado, por lo que esta partida queda correctamente justificada.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente y conforme a las tablas salariales establecidas.

En relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo justificado documentalmente, y además está incluyendo una persona a jornada completa, como se establece en el pliego, por lo que cumple con la justificación en este aspecto.

Por tanto, esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa EULEN S.A. en relación con la licitación del lote 2, al entender que dicha oferta económica no compromete la viabilidad del proyecto y, en consecuencia, permitiría en caso de ser adjudicada la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

EULEN SA. Lote 3.

Oferta: 16,70€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base bruto medio anual de 19.817,79€, que suponen un total de 1.194.490,45€ de coste total de mano de obra para una anualidad. A esta base se incluyen los complementos salariales y la aportación a la Seguridad Social de un 32,684% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 23.577,60€ al año.

Para el cálculo de las horas, se realiza promediando el tiempo del trayecto medio ordinario que para este lote es de 45 minutos, como el tiempo medio del trayecto especial que es de 65 minutos.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 5% con respecto a los gastos de personal, con una partida total anualizada de 59.724,52€.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, incluye una partida presupuestaria de 21.503,80€ al año calculada a razón de 5 horas y 86€ por monitor al año.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 1.087,12€ al año, ya que incluye dos chalecos por año y monitor, a razón de 2,14€ por chaleco.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 22/29	

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

No se han diferenciado gastos financieros de forma separada, pero sí 13.582,95€ como gastos operativos que incluyen la telefonía y los cuadernos de abordó y 149.327,53€ en gastos generales (incluyendo gastos financieros), lo que le deja un beneficio industrial de 76.481,53€ que supone un 4,96% del total ingresado para cada curso.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 94.310,39€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados y 4.200€ de gastos asociados para cada año.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto medio por persona de 23.577,60€ para los 10 meses de cada curso, incluido el coste de la seguridad social.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 2.490,00€ anuales para la aplicación ofertada y otra partida de 21.794,54€ para una persona a jornada completa para el mantenimiento del sistema informático por cada año.

Conclusión del análisis para el Lote 3:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la aportación a la seguridad social. Además, detalla el cálculo de las horas estimadas de contrato necesarias.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 45 minutos de trayecto ordinario medio y 65 minutos el extraordinario, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, está incluyendo el mismo porcentaje que se ha usado en la licitación por lo que queda correctamente justificado dentro de la viabilidad del proyecto.

En cuanto a la formación, el licitador tiene en cuenta una partida de formación de 86€ por coordinador y año para cubrir las exigencias del pliego en el punto 5.4 del PPT relativas a la cualificación laboral necesaria, y disposición en todo momento las certificaciones pertinentes, como aportación extra a las subvenciones que pueda conseguir, aunque no presenta documentación que justifique estas subvenciones.

En lo relativo al vestuario y los EPIs, incluye una partida presupuestaria correcta, y además aporta evidencia documental de contar con el material y los precios incluidos en el presupuesto, con unos precios ajustados a mercado, por lo que esta partida queda correctamente justificada.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente y conforme a las tablas salariales establecidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 23/29	

En relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo justificado documentalmente, y además está incluyendo una persona a jornada completa, como se establece en el pliego, por lo que cumple con la justificación en este aspecto.

Por tanto, esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa EULEN S.A. en relación con la licitación del lote 3, al entender que dicha oferta económica no compromete la viabilidad del proyecto y, en consecuencia, permitiría en caso de ser adjudicada la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

EULEN SA. Lote 5.

Oferta: 16,73€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base bruto medio anual de 19.817,79€, que suponen un total de 906.647,08€ de coste total de mano de obra para una anualidad. A esta base se incluyen los complementos salariales y la aportación a la Seguridad Social de un 32,684% conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. Además, incluye una partida para el coordinador obligatorio de 23.577,60€ al año.

Para el cálculo de las horas, se realiza promediando el tiempo del trayecto medio ordinario que para este lote es de 51 minutos, como el tiempo medio del trayecto especial que es de 60 minutos.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 5% con respecto a los gastos de personal, con una partida total anualizada de 45.332,35€.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, incluye una partida presupuestaria de 13.904,07€ al año calculada a razón de 5 horas y 86€ por monitor al año.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 701,92€ al año, ya que incluye dos chalecos por año y monitor, a razón de 2,14€ por chaleco.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

No se han diferenciado gastos financieros de forma separada, pero sí 8.782,55€ como gastos operativos que incluyen la telefonía y los cuadernos de abordó y 81.225,67€ en gastos generales (incluyendo gastos financieros), lo que le deja un beneficio industrial de 38.065,95€ que supone un 3,4% del total ingresado para cada curso.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida de 47.155,20€ como coste salarial de los 4 coordinadores adicionales ofertados y 2.100€ de gastos asociados para cada año.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 24/29	

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto medio por persona de 23.577,60€ para los 10 meses de cada curso, incluido el coste de la seguridad social.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 1.610,00€ anuales para la aplicación ofertada y otra partida de 21.794,54€ para una persona a jornada completa para el mantenimiento del sistema informático por cada año.

Conclusión del análisis para el Lote 5:

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la seguridad social. Además, detalla el cálculo de las horas estimadas de contrato necesarias.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 51 minutos de trayecto ordinario medio y 60 minutos el extraordinario, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, está incluyendo el mismo porcentaje que se ha usado en la licitación por lo que queda correctamente justificado dentro de la viabilidad del proyecto.

En cuanto a la formación, el licitador tiene en cuenta una partida de formación de 86€ por coordinador y año para cubrir las exigencias del pliego en el punto 5.4 del PPT relativas a la cualificación laboral necesaria, y disposición en todo momento las certificaciones pertinentes, como aportación extra a las subvenciones que pueda conseguir, aunque no presenta documentación que justifique estas subvenciones.

En lo relativo al vestuario y los EPIs, incluye una partida presupuestaria correcta, y además aporta evidencia documental de contar con el material y los precios incluidos en el presupuesto, con unos precios ajustados a mercado, por lo que esta partida queda correctamente justificada.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está incluyendo en su oferta, tanto el coordinador obligatorio del PPT, como los cuatro coordinadores adicionales incluidos en su oferta correctamente y conforme a las tablas salariales establecidas.

En relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo justificado documentalmente, y además está incluyendo una persona a jornada completa, como se establece en el pliego, por lo que cumple con la justificación en este aspecto.

Por tanto, esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, considera debidamente justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa EULEN S.A. en relación con la licitación del lote 5, al entender que dicha oferta económica no compromete la viabilidad del proyecto y, en consecuencia, permitiría en caso de ser adjudicada la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 25/29	

CYCLE STANDARD SERVICES SL Lote 5.

Oferta: 15,84€

Desglose de partidas ofertadas:

1. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base medio anual de 21.703,27€, que suponen un total de 1.453.724,14€ de coste total de mano de obra para el periodo completo del contrato de dos años, que incluye los complementos salariales y adicionalmente una aportación a la Seguridad Social de un 32,48% con un total de 472.169,60€ conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural. En total la masa salarial completa, incluyendo complementos, aportación a la Seguridad Social y absentismo para los dos años de contrato es de 1.964.411,61€.

Sin embargo, no incluye una partida para el coordinador obligatorio, alegando que usará un recurso de estructura propio.

Justifica la reducción en un 15% en el cómputo total de horas, con la estimación de la media del trayecto del lote, calculada en 51 minutos en lugar de 1 hora, como se ha referenciado en el pliego.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 2% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación estatal FUNDAE, no incluye ninguna partida presupuestaria a este fin.

Vestuario: El licitador incluye una partida de 519,37€ en total para todo el contrato, alegando la aportación de material en stock.

2. Gastos financieros, gastos generales y otros. Beneficio industrial.

Se ha incluido una partida de 8.798,12€ en gastos financieros, y 10.639,82€ en gastos generales, lo que le deja un beneficio industrial de 58.285,89€ que supone un 2,75% del total ingresado para el contrato completo.

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Se han incluido una partida genérica de gastos operativos de 75.331,31€ como coste salarial de los 2 coordinadores adicionales ofertados.

Para su cálculo se ha considerado un coste bruto por persona de 21.323,69€ más la aportación a la seguridad social a razón de 30 horas semanales para los 10 meses de cada uno de los 2 años de duración del contrato.

b) Aplicación informática

Se ha incluido una partida de 1.500,00€ para la aplicación ofertada, pero no incluye ningún presupuesto para una persona a jornada completa. Presenta un presupuesto de 8.800€ de la aplicación.

Conclusión del análisis para el Lote 5:

26

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQGG3ZA3384VQ	PÁG. 26/29	

En relación a los costes salariales, cabe destacar que el licitador ha usado correctamente las tablas salariales del convenio, incluyendo los complementos y la aportación a la seguridad social.

En cuanto al ajuste del precio del trayecto medio de la hora referenciada en el pliego a 51 minutos, se hace constar que esta media está calculada en base a información previa contrastada en anteriores ejecuciones de este servicio, pero que es un dato aproximado que puede cambiar, y que, por lo tanto, una mayor duración del recorrido medio puede interferir en la cuenta de resultados del contrato.

En relación al coste del absentismo, que se trata de una variable fundamental dentro de la partida de costes de mano de obra, la empresa ha valorado dicho porcentaje en un 2%, mientras que la estimación del órgano de contratación asciende al 5%, existiendo por tanto una diferencia sustancial de 3 puntos porcentuales que implican una cantidad de 57.776,81€ que tendría que ser sostenida por el beneficio industrial declarado por el ofertante, que se trata solamente de un 2,75% (58.285,89€) según indica en la justificación de su oferta.

La empresa no ha aportado ninguna evidencia documental fehaciente para justificar el porcentaje de absentismo declarado. Sin embargo, atendiendo a los índices de absentismo generales publicados en el último informe de junio de 2025 por Randstad Research —basado en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, el absentismo general en el primer trimestre de 2025 se situó en el 7%. No se evidencian, ni a corto plazo ni al menos durante el plazo de ejecución de la presente licitación, tendencias de reducción que permitan sostener un absentismo del 2%, claramente por debajo de la referencia mínima del 5% considerada por este órgano de contratación.

En cuanto a los gastos de coordinación, el licitador está dejando de incluir en su oferta los gastos del coordinador obligatorio establecido en el PPT, alegando usar un coordinador de su estructura.

En este sentido el Pliego de Prescripciones Técnicas establece la figura de este coordinador de la siguiente forma:

“Del mismo modo, deberá adscribirse al servicio al menos la figura de un coordinador a jornada completa por cada lote con dedicación exclusiva al servicio durante su jornada completa, sin perjuicio de adscribir tantos coordinadores con dedicación exclusiva como se hubieran expresado en la oferta, que, vinculados jurídico-laboralmente con el adjudicatario, serán las personas encargadas de coordinar y supervisar el buen funcionamiento del mismo, y a quienes corresponderán impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los monitores acompañantes de su zona de influencia y que ejercerá las siguientes funciones:

- *Supervisión de las obligaciones de los monitores acompañantes descritas en el apartado anterior, garantizando que el servicio se realiza en el horario aprobado y con asistencia de todos los monitores que correspondan.*
- *Recoger las quejas y sugerencias que directamente le transmitan los padres o tutores usuarios del servicio y gestionarlas de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Transmitir las incidencias que afecten al adecuado funcionamiento del servicio.*
- *Elaboración de los informes de funcionamiento y mantener actualizados los documentos relacionados en el apartado 10 de este pliego para ser entregados a requerimiento de la Agencia.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 27/29	

Adicionalmente, en relación a la justificación de las ofertas anormalmente bajas, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece que:

“Desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos por la proposición ofertada en la cuenta de resultados, teniendo en cuenta en su caso la justificación de los criterios de adjudicación en función de lo indicado al respecto en la proposición.

Para la justificación de la partida de Coordinador/es deberá considerarse un coordinador a jornada completa.

En el caso de oferta coordinadores de mejora se debe justificar su coste.

En caso de ofertar aplicación informática de gestión se debe justificar el coste del aplicativo y el de al menos una persona a jornada completa para el mantenimiento y puesta al día del mismo”.

En consecuencia, en la correcta justificación de las ofertas presentadas anormalmente bajas, y en función de la literalidad del pliego, el coste del coordinador obligatorio, que ha de ser de dedicación exclusiva para este proyecto, ha de contemplarse como un de los costes de explotación y por lo tanto debería estar justificado en el mismo. Para estimar la falta de esta partida, en media se puede valorar tomando el salario bruto de un coordinador por dos años más la aportación de la seguridad social, suponen 48.300€ pendientes de justificar.

En relación a los coordinadores adicionales, si están incluidos en una partida genérica de gastos operativos, aunque falta el desglose del resto de los elementos hasta completar dicha partida.

En cuanto a la formación, el licitador no aporta ninguna partida económica en su oferta, a pesar de que el pliego en el punto 5.4 del PPT exige claramente que el personal ha de contar con la cualificación laboral necesaria, y disponer en todo momento las certificaciones pertinentes. El licitador alega en su justificación disponer de plataforma de formación y una bonificación estatal del 100%, pero no aporta evidencia documental de contar con la bonificación expresamente aprobada, por lo que este apartado también queda en entredicho la correcta viabilidad de la oferta que pueda justificar que no necesita importe alguno para el cumplir el compromiso adquirido.

En lo relativo al vestuario y los EPIs propone ha quedado justificada la aportación necesaria.

Sin embargo, en relación a la aplicación informática ofertada como criterio de adjudicación el proveedor está incorporando un coste del aplicativo, pero está dejando sin incluir a una persona a jornada completa, como se establece en el pliego. Con el mismo criterio descrito más arriba en relación al coordinador obligatorio, se estarían dejando sin justificar otros 48.300€ como coste de este coordinador.

Por tanto, dado que la suma de las partidas no justificadas y/o insuficientemente acreditadas supera con creces (en un 7,28% del total de los ingresos según los cálculos de este informe) el beneficio industrial declarado por la empresa (58.285,89€, equivalente al 2,75%), esta Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la vista de lo expuesto y evidenciado en el presente informe que analiza la oferta en su conjunto, no considera debidamente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFQM7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 28/29	

justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa CYCLE STANDARD SERVICES S.L. en relación con la licitación del lote 5, al entender que dicha circunstancia compromete la viabilidad económica de la oferta y, en consecuencia, la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

Conclusión general del informe:

Se resume a continuación los lotes que causan baja y cuales no, según este Informe Técnico:

Licitador	Lotes debidamente justificados	Lotes No justificados que causan baja anormal
CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA		1, 2, 3, 4, 5 y 7
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA	2 y 3	
EULEN SA	2, 3 y 5	
CYCLE STANDARD SERVICES SL		5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN IGNACIO BARRIO FEU	22/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMZHY4YMFRMQ7YQG3ZA3384VQ	PÁG. 29/29	